



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00465-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 31 DIC 2015

VISTO

El Expediente de Registro N° 008390-2015/ADM.DOC., de fecha 29 de octubre del 2015, Informe N° 302-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 10 de noviembre del 2015, e Informe N°691-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro N° 008390-2015/ADM.DOC., de fecha 29 de octubre del 2015, la administrada **DOÑA LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE**, actualmente trabajador nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, con nivel remunerativo de STC, de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita el pago por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS POR SEPELIO**, por el fallecimiento de su señor padre **HUGO EDILBERTO JIMENEZ MURILLO**, acaecido el día 08 de setiembre del 2007, tal y conforme lo acredita con la copia del Registro de Estado Civil - Libro de Defunciones Acta de Defunción N° 06729812, expedida por la Municipalidad Provincial de Tumbes;

Que, mediante Informe N° 302-2015/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 10 de noviembre del 2015, emitido por la responsable del Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que la recurrente al momento del **fallecimiento de su Señor Padre acaecido el 08 de setiembre del 2007**, no prestaba servicios en la administración pública por haber sido declara excedente por caudal de reorganización y racionalización mediante D.L. N° 26109; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00420-2012/GOBIERNO REGIONAL-P, de fecha 17 de julio del 2012, recién se procedió **a su reincorporación a la carrera administrativa en la condición laboral de nombrada a partir del 17 de julio del 2012**, por lo que esta Unidad con la documentación que forma parte de la presente resolución devine en que no le



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00465 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 31 DIC 2015

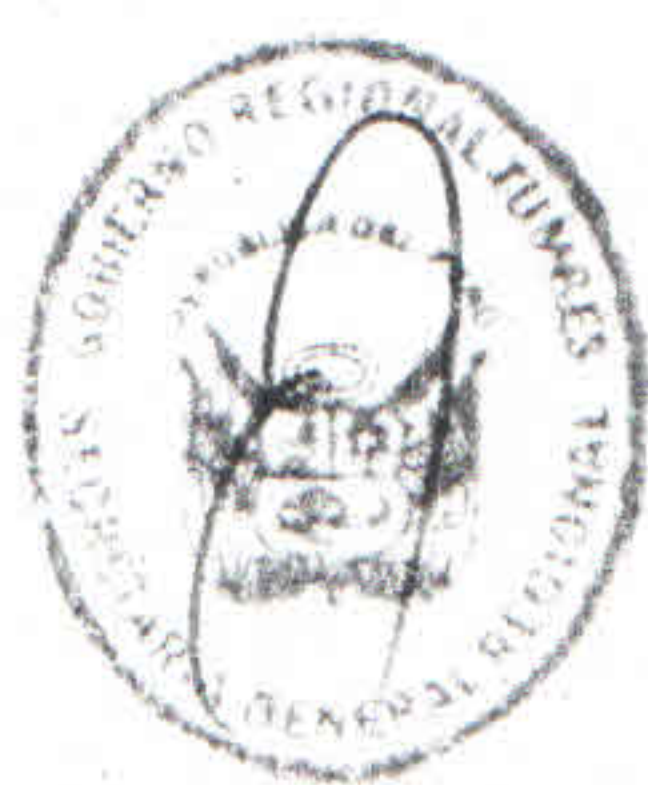
corresponde percibir los beneficios solicitados porque en la fecha que ocurrió el deceso de su señor padre, de la servidora Doña LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, no se encontraba laborando en esta Sede Regional, como se evidencia en la documentación presentada y de conformidad con el inciso a) ítem tres : Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, del artículo 110° (Son los derechos de los funcionarios y servidores), del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 17 de enero de 1990.



Que, mediante Informe N° 691-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 27 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; del análisis efectuado a las normas y documentación presentada se concluye que Doña LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE , no le corresponde el pago de subsidios señalados por la normatividad, por el fallecimiento de su señor padre, toda vez que es requisito indispensable que los servidores que soliciten dichos subsidios deben tener vinculo laboral en el momento del fallecimiento del familiar directo, por lo tanto se debe declarar improcedente lo solicitado;



Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; de fecha 03 de agosto del 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI; "Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por DOÑA LILI VERONICA JIMENEZ ZARATE, trabajadora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre pago de





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 009465 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 31 DIC 2015

subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio, por el fallecimiento de su Señor padre Don HUGO EDILBERTO JIMENEZ MURILLO acaecido el día 08 de setiembre del 2007, fecha en que la servidora no prestaba servicios en la Sede del Gobierno Regional Tumbes; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente al interesado y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL ...

